

37°) El Jurado contará para la evaluación, con un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del examen.

38°) El Jurado calificará la prueba de cada concursante de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

	PRUEBA ESCRITA	PUNTAJE MÁXIMO
1	Conocimiento del tema.	10
2	Metodología de análisis.	10
3	Pertinencia de las tecnologías administrativas utilizadas.	10
4	Pertinencia y rigor de los fundamentos de la solución propuesta.	10
5	Consistencia en la solución propuesta, en cuanto a la planificación, utilización de recursos y obtención de resultados. Herramientas para el monitoreo y control. Diseño de indicadores para la evaluación de los resultados.	15
6	Consistencia de la solución propuesta con relación a la legislación vigente, aplicable al caso.	10
7	Acciones preventivas propuestas para anticipar conflictos o situaciones problemáticas.	10
8	Criterios de objetividad, justicia y transparencia utilizados. Valores, principios y convicciones expresados.	15
9	Manejo de herramientas informáticas de apoyo para la solución.	5
10	Claridad de exposición, concisión en el lenguaje, comprensión, análisis y comprensión de textos.	5
	TOTAL MAXIMO.	100

39°) En ningún caso serán citados a la entrevista quienes obtengan menos de cuarenta (40) puntos en la prueba escrita, quedando por lo tanto fuera de concurso. Se otorgará vista de las pruebas corregidas a aquellos participantes que no hubieren alcanzado el puntaje mínimo que así lo solicitaran por el término de dos (2) días.

40°) El Jurado elaborará un Informe en cada una de las regiones en que se efectuó el concurso, con el orden de mérito general decreciente, que resulte de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la evaluación de antecedentes y en la prueba escrita, siempre y cuando la calificación en esta última no hubiera sido inferior a cuarenta (40) puntos, labrándose un acta de la que se correrá vista a los concursantes, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16, segundo párrafo, del presente.

IMPUGNACIONES

41°) Todos los postulantes se notificarán mediante notificación electrónica en el domicilio electrónico previamente constituido por cada concursante. Sin perjuicio de ello, deberán presentarse los días viernes de cada semana a notificarse en la cartelería o lugares habilitados a tal fin en las Secretarías de Asuntos Docentes de cada Distrito, de las decisiones que se vayan adoptando, las que podrán ser impugnadas en un plazo de